

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Asamblea de Maestros.—En la mañana del miércoles, como estaba anunciado, se celebró la sesión preparatoria de la Asamblea, en el domicilio de la Asociación Nacional. La Junta directiva acordó el programa que había de seguirse en las sesiones, y los puntos que habían de ser con preferencia discutidos.

En la tarde del mismo día, se celebró en el salón del cine-teatro A B C una reunión pública, presidida por el Sr. Aznar para tratar de los socorros mutuos.

El Sr. Aznar expuso detalladamente los trabajos realizados y los grandes beneficios obtenidos. Hablaron algunos socios, se discutieron varios casos dudosos y, ante el peligro de que se suscitaran más vivas discusiones, se levantó la sesión.

En seguida se reunió nuevamente la Junta directiva, y ante ella se dió lectura de la Memoria presentada y del estado de cuentas, que fueron aprobadas sin dificultad.

La sesión solemne de apertura de la Asamblea, se verificó la mañana del jueves, presidida por D. Rafael Gasset, en la Academia de Jurisprudencia.

A la sesión concurrieron con los socios numeroso público, compuesto en su mayor parte de Maestros y sus familias, autoridades de enseñanza y personas respetables, que con su presencia dieron solemnidad y relieve a la Asamblea, que empieza con los mejores auspicios.

El Sr. Aznar, en breve discurso, hizo la presentación del Sr. Gasset, teniendo frases elocuentes y patrióticas.

El Sr. Gasset pronunció largo discurso saludando al Magisterio reunido en Asamblea y encareciendo las ventajas de la Asociación. Por eso, dijo, es menester que se congreguen en una todos los Maestros, ya que todos tienen los mismos ideales.

Defiende su política de pedir caminos y riegos, y que seguirá pidiéndolos mientras no se logren; y así deben pedir los Maestros un día y otro día, lo que de derecho se les debe hasta que lo consigan.

La fuerza de perseverancia da los progresos de los pueblos.

Lee datos estadísticos que muestran las muchas Escuelas que nos faltan y termina en medio de repetidas salvas de aplausos de la concurrencia.

Bien quisiéramos hacer una reseña detallada de todas las sesiones de la Asamblea, pero las festividades de estos días, que fuerzan a anticipar la composición del periódico, nos obligan a esta parquedad.

En próximos números, y ya la Asamblea terminada, publicaremos un extracto lo más extenso posible, de las discusiones y acuerdos que mucho celebraremos contribuyan al buen nombre y prosperidad de la clase.

Hay grande animación y fundadas esperanzas de que la Asamblea sea un éxito, sobre todo si de ella sale la «Asociación única», que es donde por el momento parece haber cristalizado todas las aspiraciones de la clase, como principio y fundamento de mayores bienes.

Da derecho a esperar este resultado, el gran número de Maestros venidos de provincias, animados de los mejores propósitos para hacer algo útil y que no se quede todo en palabras como otras veces.

El sueldo inicial.—Los empleados de Hacienda han pedido que el sueldo inicial o de entrada en la Administración pública sea de 2.000 pesetas.

Para el personal subalterno piden 1.500 pesetas de dotación.

Y en honor de la verdad hay que decir que a nadie han parecido excesivas estas peticiones, dadas las condiciones de la vida moderna.

Hay sobre esto formada opinión y conviene que la tengamos en cuenta y la aprovechemos.

Cuando se ve ese estado de opinión, cuando se ve aumentar los sueldos de otras clases en 1.000 pesetas y mucho más, ¿podríamos vacilar nosotros en pedir 1.500 pesetas para sueldo inicial de los Maestros y Maestras?

Honradamente creemos que todavía nos quedamos cortos en relación con las demás

clases civiles, y mucho más en comparación con las militares.

Nadie discute ni puede discutir la razón, la justicia y la equidad de esa reforma; solamente asusta un poco la cuantía.

Pero este susto de la cuantía es una hipocresía; es una añagaza; es una alarma un tanto farisaica.

Ese acto de justicia costará unos cuantos millones; pero ¿no se dan unos veinte para el papel de los periódicos diarios? ¿No se conceden unos cientos de millones para gastos militares?

Lo que nosotros pedimos para adecentar el Escalafón del Magisterio es muchísimo menos, y en cuanto a su justificación no queremos entrar en discusiones.

Conviene que meditemos todos en la situación general y que desechemos la pusilanimidad que nos acomete y que nos resta fuerza para pedir y gestionar nuestra propia redención.

Lotería.—Hemos adquirido quince décimos del billete número 28.254 de la Lotería Nacional que ha de sortearse el 1.º de abril para repartir entre nuestros abonados que han hecho algún pago en este trimestre, en la misma forma que el reparto de la lotería de Navidad.

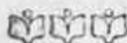
Asociaciones de Maestros

Medina del Campo.—Sesión del 10 de marzo de 1918. Reunidos los Maestros de esta Sección, previa convocatoria, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Elegir Junta por dos años, que quedó constituida de la siguiente manera: D. Manuel Palacios, Presidente; D. Enrique de Benito y D. Jesús Cuéllar, Vicepresidentes; doña Tomasa Jiménez, Tesorera; D. Víctor María Luengo y don Victoriano Marcos, Secretario y Vicesecretario, respectivamente, y doña Mercedes Rodríguez, D. Rufino S. Martín y D. José Rodríguez, Vocales, tomando todos posesión inmediatamente.

2.º Admitir como socios a doña Dorothea Blanco y doña Inés Cura, Maestras, respectivamente, de La Seca y Medina.

3.º Se delegó a D. Manuel Palacios para que, con amplios poderes, asista a la sesión de la provincial del 17 de los corrientes, a fin de elegir el representante de la provincia que haya de asistir a la Asamblea de Madrid, dándole las instrucciones convenientes para dicha Asamblea.



Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Marzo 28.—Real orden resolviendo el expediente incoado a instancia de D. Salvador Suñer, Maestro de Cantallops (Gerona), solicitando que el Ayuntamiento de dicho pueblo le abone las retribuciones que tenía consignadas y luego suprimió la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública.

—Otra resolviendo el recurso de alzada interpuesto por varios opositores contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza que les negó el derecho a plazas que solicitaban por estar empataados con el último aspirante sin plaza.

—Otra accediendo a lo solicitado por el Jefe y Oficiales de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid en súplica de que se les expidan los títulos administrativos a fin de que perciban sus haberes con cargo al Presupuesto del Estado.

21 ENERO.—R. O.,

mandando devolver al Ayuntamiento de Alcalá de la Selva (Teruel), 12.500 pesetas que depositó para construir un edificio escolar (B. O. 1.º marzo).

25 ENERO.—RR. OO.,

concediendo excedencias a D. Federico Sánchez Torres, de Pozos (León); a doña María del Carmen San Martín, de Columnes (Coruña); a doña Serafina Guareja, de Jaulin (Zaragoza); a doña Dolores Grimbernát, de Mayals (Lérida).

(B. O. 19 febrero).

25 ENERO.—RR. OO.,

se conceden sustituciones por imposibilidad física a D. Leoncio Goñi, de Cadreita (Navarra); a doña María Asúa Español, de Salcido (Pontevedra); a doña Emilia Escudero, de Castropepe (Zamora); a doña Amalia López Díaz, de Venta de Langreo (Oviedo); a doña María Rivera Amaro, de Pantín (Coruña); a doña Sofía Rodríguez Rojo, de Gárgoles de Abajo (Guadalajara); a doña Rosa Abelleira, de Enfesta (Voruña), y a doña Eloísa Valentina Latorre, de El Sotillo (Guadalajara).

(B. O. 19 febrero).

25 ENERO.—R. O.,

concediendo jubilación a doña Faustina Iglesias Martín, de Tardobispo (Zamora).

(B. O. 19 febrero).

25 ENERO.—RR. OO.,

concediendo treinta días de licencia por enfermo a D. Lorenzo Campos, de Aula y tres meses sin sueldo a doña Isabel Felicísima González, de Riodeva (Teruel).

(B. O. 19 febrero).

25 ENERO.—R. O.,

nombrando Maestras de Sección de Madrid, a doña María Ciscar Torregrosa, doña Laura Guerra y doña Manuela Velasco, de conformidad con la Real orden de 20 de octubre último y art. 66 del Estatuto.

(B. O. 15 febrero).

25 ENERO.—R. O.,

concediendo a D. José Palomero Martín autorización «para poder cursar los estudios del Magisterio, pero sin que pueda ejercer esta profesión oficialmente»; el interesado «carece del brazo y antebrazo izquierdo, presentando un muñón de doce centímetros, perfectamente cicatrizado, teniendo sus demás miembros completos».

(B. O. 19 febrero).

26 ENERO.—OO.,

negando Escuelas fuera de concurso a don José B. Santos, de Queiruga (Coruña); a D. José Muñoz Murcia, por estar la plaza solicitada incluida en el concurso de traslado, y doña Dolores Montilla, por no existir la vacante que solicita.

(B. O. 19 febrero).

28 ENERO.—R. O.,

jubilando a doña Antonia de Castro Méndez, de Badajoz.

(B. O. 19 febrero).

28 ENERO.—R. O.,

desestimando petición de doña Julia Escribano, Auxiliar de Francés de la Escuela Normal de Madrid.

(B. O. 19 febrero).

28 ENERO.—R. O.,

concediendo dispensa de defecto físico, a D. Miguel Fuentes Marcos.

(B. O. 19 febrero).

28 ENERO.—O.,

desestimando petición de D. Antonio Gil y D. Manuel Blanco, Profesor de Física, Química e Historia Natural el primero y de Historia, el segundo, en la Normal de Córdoba, quienes solicitaban cambiar de asignatura por la de Pedagogía a la sazón vacante.

(B. O. 19 febrero).

28 ENERO.—O.,

negando a D. José Quevedo una Escuela de Barcelona, como consorte, por no haberse producido las tres vacantes que exige el Estatuto.

(B. O. 19 febrero).

30 ENERO.—R. O.,

rehabilitando la cantidad de 6.000 pesetas concedidas al Ayuntamiento de Maza-león (Teruel), para construir un edificio escolar (B. O. 1.º marzo).

30 ENERO.—R. O.,

mandando librar a D. Gabriel Pastor 25.000 pesetas para el Patronato de niños españoles pobres de Munich.

(B. O. 19 febrero).

30 ENERO.—O.,

negando a doña Agueda Carmona la primera vacante que ocurra en Málaga, pues aunque como consorte podrá solicitar en su día ahora no hay vacante ni puede reconocerse derecho.

(B. O. 19 febrero).

31 ENERO.—R. O.,

desestimando recurso de D. José Fombuena, de Sevilla, contra anuncio de la Cátedra de Matemáticas de la Escuela Normal de Madrid, porque contra las Reales órdenes sólo cabe recurso contencioso.

(B. O. 19 febrero).

31 ENERO.—O.,

concediendo dispensa de defecto físico a D. Sebastián Salval.

(B. O. 19 febrero).

1.º FEBRERO.—R. O.,

jubilando a D. Homobono Domínguez, de Sopuerta (Vizcaya), y a D. José Mascaray, de Aslor (Huesca).

(B. O. 19 febrero).

1.º FEBRERO.—R. O.,

sustituyendo a doña Inés Busto Navas, Maestra de Briñas (Logroño) (B. O. 1.º marzo).

1.º FEBRERO.—O.,

negando a D. Santos Sacristán la propiedad de la Escuela de San Miguel de Pedroso, que viene desempeñando como sustituto, toda vez que figura incluido en las listas de interinos con derecho a propiedad y ha quedado vacante por fallecimiento del Maestro sustituido.

(B. O. 19 febrero).

2 FEBRERO.—RR. 00.,

concediendo un mes de licencia, con sueldo a doña María Julia Troncoso, de la Escuela Normal de Navarra y otro a doña Leonor Velao, de la de Castellón.

(B. O. 19 febrero).

4 FEBRERO.—R. 0.,

concediendo 500 pesetas para cantinas escolares al Ayuntamiento de Endrinal (Salamanca) (B. O. 1.º marzo).

5 FEBRERO.—R. 0.,

concediendo 1.500 pesetas a la Junta de Iniciativas docentes de Salamanca para sostenimiento de las enseñanzas Manjón (B. O. 1.º marzo).

6 FEBRERO.—0.,

desestimando petición de D. Cipriano Ladislao Puig, quien solicitaba ser nombrado interino, por haber desaparecido las causas que le aconsejaron renunciar: se desestima porque la concesión podría perjudicar derechos de los demás (Boletín oficial 1.º marzo).

7 FEBRERO.—0.,

desestimando recurso de doña Irene Jerez Miralles, de Valencia, contra resolución de un concursillo; se deniega porque en la resolución se ha interpretado fielmente lo dispuesto en la Real orden de 21 de marzo de 1915 (B. O. 1.º marzo).

8 FEBRERO.—R. 0.,

sobre traslado fuera de concurso por consecuencia de graduación de Escuelas.

Vistos los expedientes incoados por los Maestros nacionales de Málaga don Miguel Cruz Amievas, D. Alfredo Ortega Durán y D. Sixto Sigler Fernández, en solicitud de pasar fuera de concurso a otras Escuelas por haber sido transformadas en Secciones de graduadas las unitarias que servían;

Considerando que la cuestión de derecho planteada por los interesados fué resuelta por Real orden de 23 de Noviembre próximo pasado, y para la más justa aplicación de lo dispuesto en la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los comprendidos en dicha Real orden que lo deseen, tan pronto como tengan conocimiento de una vacante que pudiera corresponderles, en virtud de lo dispuesto en ella, lo solicitarán de este Ministerio por conducto de la Sección administrativa de Primera enseñanza a que la vacante pertenezca; esta Sección hará completar la solicitud con los documentos justificativos del derecho alegado, ca-

so de que no lo estuviera, y con su informe pasará una y otros a la Superioridad para la resolución que proceda, suspendiendo toda otra actuación que a la repetida vacante afecte.

2.º Cuando sean más de uno los aspirantes con derecho o una misma plaza se proveerá ésta en el que resulte más antiguo dentro de cada categoría, en vista de sus respectivas hojas de servicios, y

3.º Los expedientes de los señores que antes se expresan pasarán a su procedencia para que si ha lugar a lo solicitado en la actualidad se cursen en la forma prevenida.

De Real orden etc.—Madrid 8 de febrero de 1918.—*Rodés.*

(B. O. 1.º marzo).

8 FEBRERO.—R. 0.,

sobre modo de consignar que un Maestro desempeña funciones de Regente de Escuela práctica.

Con motivo del expediente incoado por D. Eleazar Huerta Puche, y de que se hará mérito, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que en 16 de abril de 1914 elevó a la Dirección general de Primera enseñanza D. Eleazar Huerta Puche solicitando se hiciera constar en su título administrativo el cargo que desempeñaba de Maestro regente de la Escuela práctica graduada aneja al Instituto de Albacete:

Resultando que el interesado alegó en apoyo de su pretensión que la Escuela graduada que dirigía, antigua Superior de la localidad, tuvo siempre y seguía teniendo el carácter de práctica para los estudios del Magisterio, habiendo sido agregada a la Escuela Normal de Maestros, y cuando este Centro desapareció, al Instituto general y técnico:

Resultando que la Inspección informó favorablemente:

Resultando que el Director de la Escuela Normal, restablecida por Real decreto de 4 de noviembre de 1914, y el Rectorado emiten dictamen en igual sentido:

Resultando que el Negociado del Ministerio propone que se haga constar por diligencia en el título administrativo del Sr. Huerta, Director de la Escuela graduada de niños de Albacete, que el interesado desempeña las funciones de Regente de la Escuela práctica agregada a la Normal, con todos los derechos y obligaciones inherentes a este cargo mientras dicha Escuela sirva para las prácticas de los alumnos normalistas, y que la disposición que se dicte se considere de carácter general:

Resultando que la Sección hace suyo el informe y entiende además que debe oírse a este Consejo:

Considerando que no existe inconveniente alguno para que se haga constar en el título administrativo del Sr. Huerta que este Maestro desempeña las funciones de Regente de la Escuela práctica agregada a la Normal de Albacete, pero sí en cuanto a que se dé carácter general a la resolución por tratarse de un caso en que concurren circunstancias especiales,

Esta Comisión opina que, conforme a lo propuesto por el Negociado del Ministerio en la primera parte de su dictamen, puede hacerse constar por diligencia en el título administrativo de D. Eleazar Huerta Puche, Director de la Escuela graduada de niños de Albacete, que el interesado desempeña las funciones de Regente de la Escuela práctica agregada a la Normal de Maestros de dicha población, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, mientras la citada Escuela sirva para las prácticas de los alumnos normalistas.»

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, debiéndose dar traslado de la presente al interesado por la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de Albacete.

De Real orden etc.—Madrid, 8 de febrero de 1918.—*Rodés*.

(B. O. 1.º marzo).

8 FEBRERO.—R. O.,

declarando excedente, a su instancia, a doña Margarita de Mazo, de Valdepeñas (Ciudad Real) (B. O. 1.º marzo).

8 FEBRERO.—R. O.,

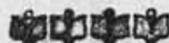
jubilando a doña Catalina Mulet, Maestra de Pla de na Tesa (Baleares) (B. O. 1.º marzo).

8 FEBRERO.—RR. OO.,

concediendo 500 pesetas para cantinas escolares al Ayuntamiento de Benavente; 2.000 pesetas al Maestro de la Escuela privada de Cabezabellosa (Cáceres), don Sixto Sánchez (B. O. 1.º marzo).

8 FEBRERO.—R. O.,

desestimando petición de D. Narciso García Avellano para que la Escuela que desempeña se declare graduada desde que se anunció su provisión, pues lo fué posteriormente por Real orden de 5 de noviembre de 1915 (B. O. 1.º marzo).



8 FEBRERO.—O.,

sobre abono de remuneración a un Director de graduada provisional.

Visto el expediente incoado por D. José García y García, Director de la Escuela nacional graduada de Archena (Murcia), para que se le abone la parte correspondiente de la remuneración con que está dotado dicho cargo, durante el tiempo que lo desempeñe provisionalmente:

Considerando lo informado por esa Sección y por la de Contabilidad de este Ministerio en el sentido de que la reclamación no es procedente, toda vez que según el Reglamento de las Ordenaciones de pagos del Estado, fecha 24 de mayo de 1891, el derecho a percibir haberes no es firme sino desde el día de la posesión de su cargo y cuyo nombramiento esté, naturalmente, hecho por Autoridad competente, y en este expediente se reclaman haberes con motivo de un nombramiento provisional hecho por un señor Inspector que no tiene para ello autoridad bastante,

Esta Dirección general se ha servido desestimar la petición del interesado.

Lo digo etc.—Madrid, 8 de febrero de 1918.—*Rivas Mateos*.

(B. O. 1.º marzo).

8 FEBRERO.—O.,

sustituyendo a D. José Sánchez, de Sobreros (Oviedo), hasta la edad reglamentaria para su jubilación (B. O. 1.º marzo).

8 FEBRERO.—O.,

dispensando defecto físico a doña Julia Lafont Lopedana (B. O. 1.º marzo).

9 FEBRERO.—R. O.,

concediendo 1.500 pesetas para cantinas escolares al Ayuntamiento de Astorga (Zamora) (B. O. 1.º marzo).

9 FEBRERO.—OO.,

desestimando reclamación de D. Aurelio Mozo, de Cádiz, y a D. Sebastián de Arcos, de Sanlúcar porque al pasar por concursillo se le adjudicaron los emolumentos y material de las nuevas Escuelas y no los de las que dejaron, se desestima en virtud de la Real orden de 31 de diciembre último (B. O. 1.º marzo).

11 FEBRERO.—O.,

accediendo a petición de D. Eladio Siméon Molano, de Córdoba, trasladado por concursillo, para que perciba el material asignado a la Escuela nueva (Boletín Oficial 1.º marzo).

13 FEBRERO.—O.,

negando a D. Juan Llopiz, de Fraga, gratificación de adultos con arreglo a 1.100 pesetas que por el censo correspondían a la Escuela, pues «percibe el sueldo de 1.000 pesetas y no le corresponde la excepción 1.ª de la regla 4.ª de la Real orden de 30 de septiembre de 1914» (Boletín Oficial 1.º marzo).

13 FEBRERO.—O.,

negando a D. Tomás D. Hurtado, de Vejer de la Frontera (Cádiz), la gratificación de 275 pesetas por adultos, pues tiene de sueldo 1.000 pesetas, y aunque el año anterior percibió 275 fué en turno y no le corresponde según Real orden de 8 de enero último (B. O. 1.º marzo).

25 FEBRERO.—R. O.,

sobre responsabilidad de los Habilitados por pases indebidos a los Maestros.

Visto el expediente instruido a instancia de D. Carlos Varela López,

La Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Formado expediente de reintegro para que el Maestro interino de la Escuela de Retorta, D. Angel Núñez Sánchez o el Habilitado de los Maestros del partido de Lugo D. Carlos Varela López, devolvieran cantidades indebidamente entregadas al primero, dictóse una Real orden en 8 de enero de 1917, por la cual se acordó que se acreditara la cantidad a reintegrar a favor de la Junta Central de Derechos pasivos, y que en caso de insolvencia del Sr. Núñez ingresara la Habilitación la suma que había de reintegrarse:

Comunicada esta Real orden al Habilitado D. Carlos Varela, éste, en instancia que dirigió al Sr. Ministro en 15 de febrero próximo pasado, suplicó se acuerde en primer lugar que no le alcanzaba responsabilidad alguna en el reintegro de haberes impuesto a D. Angel Núñez Sánchez, debiendo entenderse que la responsabilidad determinada por la Real orden de 8 de enero de 1917 susodicha, afecta exclusivamente al Maestro, y en segundo lugar, que se reglamente de modo claro y concreto la manera de asegurar el acertado abono de haberes por los Habilitados a los Maestros, a fin de evitar que en ningún caso puedan ser satisfechos a quienes no tengan perfecto derecho a ellos.

La Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Lugo, en oficio informe que dirigió a la Dirección general de Primera enseñanza, entiende que es del caso acordar que comprobado que el Habilitado Sr. Varela se ajustó a

los preceptos de la legislación vigente, se le considere exento de responsabilidad en el anunciado reintegro; que esa responsabilidad quede afecta para el Sr. Núñez hasta la total solvencia de la liquidación, a cuyo efecto, al corresponderle cesar en cada interinidad, se le designará para la primera vacante que ocurra, al objeto de no interrumpir los ingresos al Tesoro;

Que para asegurar el acertado abono por los Habilitados de los haberes que correspondan a los Maestros, se disponga que mensualmente certifiquen los Secretarios de las Juntas locales la asistencia de los Maestros al frente de sus empleos y de la enseñanza, y que cuando en la Sección se tenga noticia de algún abandono de destino, se dé cuenta inmediata a la Dirección general y a la Inspección provincial, reintegrándose los haberes al Tesoro en espera de la resolución que la Superioridad adopte; encarar a los Inspectores de Primera enseñanza que cuando alguna Escuela carezca de local, o se clausure por cualquier motivo, se ponga con urgencia en conocimiento de la Sección, al objeto de evitar que se hagan abonos indebidos de sueldos y de asignaciones, y que la resolución que se adopte en cuanto a reglamentar la aplicación del artículo 125 del Estatuto general del Magisterio, lo sea con carácter general.

Pasado ese oficio a la Sección de Contabilidad del Ministerio, expuso la misma que vistas las manifestaciones del Habilitado Sr. Varela y el oficio-informe que se acompaña, y atendidos los nuevos hechos que se acreditan, considera que procedía estimar al Habilitado Sr. Varela López exento de la responsabilidad que sobre el mismo hizo recaer la Real orden de 8 de enero último, y en cuanto al segundo extremo o propuesta de reforma, o disposiciones de carácter general, la Sección ha tomado nota para proponer en su día lo que fuera procedente, y que siendo la Sección de Primera enseñanza la que tiene todos los antecedentes del caso respecto a la exención de responsabilidad que solicita el Habilitado Sr. Varela, debía someterse al más exacto juicio de la Sección la resolución que aquél pretende.

Y pasado el asunto a la Sección de Primera enseñanza, el Negociado, visto el informe de Contabilidad, se mostró conforme con el mismo:

Considerando que el solicitante ha justificado su intervención en el asunto a que se refiere este expediente,

La Comisión, de acuerdo con los informes emitidos por la Sección de Contabilidad y por el Ministerio, opina que procede acceder a lo pedido por el Habilitado de los Maestros del partido de Lugo,

D. Carlos Varela López, eximiéndole de la responsabilidad que se le exigió por la Real orden de 8 de enero último al resolver el expediente de reintegro incoado al Maestro interino de la Escuela de Retorta (Lugo), D. Angel Núñez Sánchez.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 25 de febrero de 1918.—*Rivas Mateos*.

(Gaceta 4 marzo).

13 MARZO.—R. O.,

disponiendo que D. Cristóbal Caballero sea admitido como opositor a plazas de Profesor de Gramática.

Vista la instancia de D. Cristóbal Caballero Rubio y el justificante que acompaña, y teniendo en cuenta que fué excluido de la lista de opositores admitidos a los ejercicios de oposición para proveer la plaza de Profesor de Gramática y Literatura castellanas de la Escuela Normal de Maestros de Orense, por no haber presentado su solicitud dentro del plazo reglamentario concedido al efecto; y

Resultando que según el correspondiente recibo, firmado por el Administrador de Correos de Alajar (Huelva), el interesado entregó en aquella Estafeta con fecha 13 de febrero el correspondiente pliego dirigido a la Subsecretaría de este Ministerio; y

Considerando que no terminando el plazo reglamentario de admisión de instancias para esas oposiciones hasta el siguiente día 14, si no llegó la instancia a tiempo no fué por causa imputable al señor Caballero, y, por consiguiente, éste no debe ser perjudicado por dicho retraso,

Esta Dirección general ha acordado sea admitido como opositor a dichas oposiciones.

Lo que participo, etc.—Madrid, 13 de marzo de 1918.—*Rivas Mateos*.

(Gaceta 20 marzo).



OPOSICIONES

Sección administrativa de Primera enseñanza de Avila.

Oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional.

Tribunales designados por la Dirección general de Primera enseñanza para juzgar las oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional de esta provincia, convo-

cadas por esta Sección en la «Gaceta» de 1.º de diciembre último:

(Véanse en *El Magisterio Español del día 12 del actual*).

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, se concede un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», para que los interesados formulen las reclamaciones y recusaciones que estimen pertinentes.

Durante este mismo plazo podrán los Jueces nombrados justificar su imposibilidad para formar parte del Tribunal correspondiente.

Las recusaciones y renunciaciones se elevarán, por medio de instancia, a la Dirección general del Ramo, por conducto de esta Sección, a cuyo efecto deberán presentarse acompañadas del oportuno oficio solicitando su curso, teniéndose en cuenta que las renunciaciones por imposibilidad física, se justificarán uniendo a la instancia, certificado independiente de tres médicos.

Avila, 11 de marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, *Santiago L. Tamayo y García*.
(Gaceta 28 marzo).

Sección Bibliográfica

El habla castellana y el regionalismo, por D. Julián Palacio Alayeto, Maestro de Primera categoría de Madrid. 32 páginas.

Se trata de un trabajo muy interesante premiado en el Certamen hispalense de San Casiano. El Sr. Palacio, nuestro distinguido compañero, hace un alarde de erudición en loor de la lengua castellana, y justifica plenamente la necesidad de su enseñanza en todas las Escuelas de España. Es un trabajo merecedor del premio que obtuvo y del aplauso que le enviamos.

*

* *

Mutualidad «Protección de la Infancia».—Hemos recibido la Memoria balance del segundo ejercicio social correspondiente al año 1917 de esta Mutualidad establecida en Canero (Oviedo), de la que es Secretario D. Rafael C. Fernández Corzo.

La Memoria expresa con gran sencillez la marcha de la Asociación ordenada y progresiva: el balance, con un ingreso de 1.725,74 pesetas, un gasto de 1.254,86 y una existencia de 470,21 da idea de su actividad y entusiasmo.

Plácenos mucho que en poblaciones rurales como Canero, se muestre una Mutualidad tan pujante y decidida.

NECROLOGIA

Han fallecido:

D. Ricardo García Muñoz, Maestro jubilado, padre de nuestro amigo y compañero D. Santiago García Rivero, Director de la Escuela graduada de Achuri, en Bilbao.

D. Miguel Jaime, Maestro de Mainar (Zaragoza).

D. Joaquín Andani Mompó, Maestro jubilado, padre político de D. Enrique Lis, Maestro de Sedavi (Valencia).

D. Tomás Vaquero Sánchez, padre político de D. Francisco Bravo y Millán,

D. José María Gómez, Maestro jubilado, padre de D. José y D. Julián Gómez Vega, Maestros de Valderas (León) y de Bilbao, respectivamente.

Maestro de Cañete la Real (Málaga).

A la temprana edad de 7 años, la niña Amelia Luisa, hija de nuestro compañero D. Cristino López, Maestro de Rivilla de Barajas.

D. Félix Balbuena Fernández, Maestro de Viego (León).

D. Hermenegildo Martín, Maestro de Calatañazor (Soria).

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

Crónica General

Miércoles 27.—Las Cortes suspenderán hoy sus sesiones hasta el martes próximo.—Ha manifestado el Ministro de Marina que en la costa Norte de Francia ha sido torpedeado un barco mercantes español.—Ha sido nombrado Director general de Correos y Telégrafos, D. Francisco de Paula Arrillaga.—En Icod (Canarias), han desembarcado 12 naufragos del vapor inglés «Allastern», hundido por un submarino alemán a 200 millas al Oeste de las Palmas.—En Loja (Granada), han ocurrido disturbios por resentimientos políticos que existían entre los paisanos y los agentes del Ayuntamiento, resultando un paisano muerto.

Extranjero.—Continúa el avance alemán en Francia; las tropas imperiales han tomado nuevas posiciones y pueblos y los franceses han evacuado Noyon.—En el frente italiano siguen los destacamentos de exploradores el fuego habitual de la artillería.—Hoy será firmada la paz entre la Cuádruple Alianza y Rumanía.

Jueves 28.—El pleno del Consejo de Estado ha acordado, con carácter general,

no informar en adelante ninguna petición de crédito que se solicite por la vía gubernativa por estar ya abiertas las Cortes.—Con el Sr. Maura ha celebrado una conferencia el Embajador de Austria.—El Ministro de Hacienda celebra estos días conferencias con los directores generales de dicho departamento, tratando de la reorganización de los servicios y de las líneas generales del presupuesto para 1919.—Llamados por el Ministro de Fomento ha llegado a esta Corte una Comisión oficial del Comité algodonero de Barcelona, para tratar del aumento actual en relación con el abastecimiento de algodón en España.

Extranjero.—El parte alemán dice que continúan los combates violentísimos a lo largo de todo el frente de batalla y que sigue el avance lentamente.—Los contraataques de las tropas británicas ocasionan grandes pérdidas a los germanos.—En Francia ha sido condenado a muerte un súbdito español detenido en 1916 por inteligencia con el enemigo.

Correspondencia Particular

Aes. B. O. Ese libro es de D. Isidoro Hernández; es de lo mejor en su género.

Cortes de Arenoso. E. C. En lo de consumos tiene mucha razón; sobre ello publiqué un trabajo práctico, con modelos en el primer «Anuario del Maestro». En la primera ocasión se reproducirá puesto al día. La corrección que necesita el momento del paso del Sol por la meridiana, para tener el mediodía es variable para cada época del año y depende del movimiento variable de la Tierra alrededor del Sol. Es asunto un poco complejo para exponer a los niños.

Senija. J. M. F. No tiene derecho a pensión.

Villarino de tras la Sierra. J. L. No podemos adquirir las noticias que desea.

Cangas. A. C. No lo creemos fácil; pero es posible. No sabemos si el Tribunal le admitirá ese documentos antes de empezar los ejercicios.

Siruella. M. L. Reclame ante la Delegación de Hacienda.

Seguro. E. S. No puede calcularse.

Génave. J. Ch. Trabajamos en ese sentido. No sabemos cuánto tardará en resolverse.

Alhama de Granada. F. S. Sentimos no poder adquirir la noticia que le interesa.

B. P. No podemos calcular todavía ninguno de los dos extremos.

Argelita. T. M. No es vacación.